II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 22 de febrero de 2002, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de marzo de 2001, para el ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, mediante convocatoria independiente, de puestos adscritos a dos grupos de titulación.

Por Orden de esta Consejería de 22 de marzo de 2001 (D.O.E. nº 37, de 29 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, mediante convocatoria independiente, de puestos adscritos a dos grupos de titulación.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección correspondiente elevó a esta Consejería las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenido, las cuales se hicieron públicas por Resolución de esta Consejería de 3 de diciembre de 2001 (D.O.E. Extraordinario nº 4, de 7 de diciembre), concediéndose un plazo de un mes a efectos de las posibles impugnaciones o recurso ante la Consejería de Presidencia.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en la Base Novena, párrafo sexto, de la Orden de Convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.- Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenido, y que figura en Anexo de la presente Orden, correspondiente a la Especialidad de Administración General.

Segundo.- 1. En aplicación de lo previsto en la Base Décima de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia certificación de la Dirección General de la Función Pública, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base Segunda, apartado 1, de esta convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base Segunda, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Técnico, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero.- Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Mérida, a 22 de febrero de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ALVAREZ GOMEZ, DANIEL	9167705	20.73
2	VACA TREJO, CARMEN	9165610	20.37
3	BRONCANO CASIMIRO, VIRGINIA	8791586	19.96
4	PI\AS TREJO, ANTONIA	6985558	19.54
5	FRECHILLA MIGUEL, FERNANDO	9752535	19.00
6	FERNANDEZ MI\O, MARIA LOURDES	8803942	18.58
7	DOMINGO MATEOS, MARIA DEL MAR	7013593	18.48
8	AGUILAR PARDO, JUAN ANTONIO	80036612	18.12
9	GUERRERO CONTRERAS, JOSEFA	8782559	18.12
10	HUMANEZ CARROZA, ANDRES	9159228	18.05
11	CAMPOS HERRERO, JUANA	7449722	17.91
12	AMADOR MONTA\O, ANGELA	80027464	17.30
13	HERRERO FERNANDEZ, JOSEFA	9162945	17.10
14	DURAN DURAN, M¦ ANGELES	8794798	16.65

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 15 de febrero de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 2.046, de 13 de diciembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 2.268 de 1998, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de D. Isaac Caballero Zapata contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución del Director General de Medio Ambiente de fecha 14 de octubre del 97, confirmada por silencio en vía de recurso ordinario por el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, recaída en expediente nº BC97/1000228.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1.436, de 18 de septiembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 997 de 1998, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Isaac Caballero Zapata contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos; sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas."

Mérida, a 15 de febrero de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ